



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 068 de 18 ENE. 2017

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG PUERTA DEL SOL 3 OPC 1, ubicada en el predio de la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43 de la Localidad de SUBA".

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8°, literal q y 12° literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Empresa COMCEL S.A., con Nit. No. 800153993-7, representada legalmente por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHÉ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, mediante escrito radicado con el N° 1-2016-45370 del 14 de septiembre de 2016, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "BOG PUERTA DEL SOL 3 OPC 1" a localizarse en el predio de la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43 de la Localidad de SUBA, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGLAMENTARIA:		Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto distrital 339 de 2004, Decreto distrital 090 de 2013 y Decreto distrital 079 de 2015, Decreto distrital 080 de 2016.					
		REFERENCIAS: 1-2016-45370 1-2016-54942 1-2016-60660 3-2016-18337					
UPZ N°	28	NOMBRE		EL RINCON			
DECRETO N°	399	FECHA DE DECRETO (DÍA/MES/AÑO)		15-12-2004	INTERÉS PATRIMONIAL		SI () NO (X)
SECTOR NORMATIVO	3	SUBSECTOR DE USOS	UNICO	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	UNICO	TRATAMIENTO	
						Mejoramiento Integral de Intervención Complementaria	

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA A LOCALIZAR LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, SEGÚN (ARTICULO 6 DEL DECRETO DISTRITAL 676 DE 2011).
PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO:	LA REPUBLICA			ALTURA APROBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN:	19/09/2016			Un (1) Monopolo auto soportado tipo poste de 18.00 mts de altura, más un (1) pararrayos tipo paral 3" de 5.0 mts, apoyado sobre terreno, para una altura total de 23.00 mts, sin sobrepasar los 24.0 mts, autorizados mediante comunicación 4400-085--2014009244, de fecha 24 de febrero de 2014 y 4404-085-2016043504, de fecha 02 de noviembre de 2016, expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
	RADICADO SDP No.:	1-2016-60660			
	FECHA RADICADO SDP:	14/12/2016			
NÚMERO DE FOLIOS:	02				

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **068** de **18 ENE. 2017** Pág. No. 2 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG PUERTA DEL SOL 3 OPC 1, ubicada en el predio de la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43 de la Localidad de SUBA".

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS:		RADICACIÓN ANTE LA SDP:		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	CARRERA 111B BIS N° 139 - 47 CARRERA 111B BIS N° 139 - 49	22-09-16	015005237536 015005237539	1-2016-60660	14-12-16	04 04
SUR	CARRERA 111B BIS N° 139 – 31/33	22-09-16	015005237531	1-2016-60660	14-12-16	04
ORIENTE	CARRERA 111B BIS 'VIA VEHICULAR'	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OCCIDENTE	CALLE 139A BIS N° 112A - 07	22-09-16	015005237555	1-2016-60660	14-12-16	04

IV.- Que la ciudadanía presentó inquietudes u oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD					
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA	
MIGUEL ANTONIO PUENTES	1-2016-49902	10-10-16	2-2016-47812	21-10-16	
ANA VICTORIA ALVARADO MAYORGA	1-2016-53265	28-10-16	2-2016-51637	16-11-16	

V.- Que, dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :
Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción LC15-2-1945 del 22/12/2015, expedida por la Curaduría Urbana N° 2.
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
Un (1) Monopolo auto soportado tipo poste de 18.00 mts de altura, más un (1) pararrayos tipo para 3" de 5.0 mts, apoyado sobre terreno, para una altura total de 23.00 mts, para soportar nueve (09) antenas tipo panel o RF de 2.70 x 0.35x 0.21 mts, tres (3) antenas parabólica MW de 1.80 de diámetro. Adicionalmente, tres (3) gabinetes para equipo tipo BTS de 0.75x0.75x1.90 mts, un (1) gabinete MW de 0.75x0.75x1.90 mts y un (1) gabinete tipo ELTECK de 0.75x0.75x1.90 mts. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. – 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones y la propuesta de mimetización.
OBSERVACIONES JURIDICAS
Cumplió requerimientos jurídicos

VI.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto distrital 399 de 2004 y Decreto distrital 080 de 2016, que reglamentaron la UPZ N° 28 denominada EL RINCON, el predio localizado en la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43, se ubica en un Área de Actividad

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No.

0 6 8

de

18 ENE. 2017

Pág. No. 3 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG PUERTA DEL SOL 3 OPC 1, ubicada en el predio de la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43 de la Localidad de SUBA".

Residencial con actividad económica en la vivienda, de acuerdo con el concepto 3-2016-18337 del 06 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Norma Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación. En consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficios No. 4400-085.-2014009244, de fecha 24 de febrero de 2014 y 4404-085-2016043504, de fecha 02 de noviembre de 2016, aportó oficios en donde se realiza la corrección de nomenclatura urbana y emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada de 24 metros incluido pararrayos.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2016-46564 del 12 de octubre de 2016, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la Empresa COMCEL S.A., mediante oficio No. 1-2016-54942 del 08 de noviembre de 2016, solicitó prórroga de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones, expedido por esta entidad.

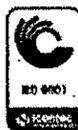
X.- Que la Empresa COMCEL S.A., mediante oficio No. 1-2016-60660 del 14 de diciembre de 2016, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

XI.- Que la Empresa COMCEL S.A., incluyó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo, para el predio ubicado en la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43, de la localidad de SUBA.

XII.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa COMCEL S.A., mediante las radicaciones No. 1-2016-45370 del 14 de septiembre de 2016, 1-2016-54942 del 08 de noviembre de 2016 y 1-2016-60660 del 14 de diciembre de 2016, se determinó que cumplió con la totalidad de los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones.

XIII.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43, de la Localidad de SUBA.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento.298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

Continuación de la Resolución No. 068 de 18 ENE. 2017 Pág. No. 4 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG PUERTA DEL SOL 3 OPC 1, ubicada en el predio de la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43 de la Localidad de SUBA".

XIV. Que la Empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, presentó los estudios que acreditan la viabilidad de las obras civiles para la instalación de las torres soporte de antenas, así como la carta de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de estabilidad de obra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada "BOG PUERTA DEL SOL 3 OPC 1", a ser ubicada en el predio de la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43, de la localidad de SUBA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, el párrafo del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 5 del Decreto Distrital 676 de 2011, de acuerdo con lo establecido en el literal N° V, de la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto Distrital 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada "BOG PUERTA DEL SOL 3 OPC 1", localizada en el predio de la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43, de la localidad de SUBA y los planos: **PLANO A1 "LOCALIZACIÓN Y PLANTA ARQUITECTONICA, FACHADA PRINCIPAL, CORTE LONGITUDINAL B-B", PLANO A2 "CORTE TRANSVERSAL A-A", PLANO E1 "MODULOS 1-2-3 MONOPOLO", PLANO E2 "ESCALERAS Y RACK", PLANO E3 "ANCLAJES PARA ANTENAS Y PARARRAYOS PLACAS PARA EQUIPOS", PLANO E4 "CIMENTACION" Y PLANO M1 "PROPUESTA MIMETIZACION ESTACION BASE",** aportados por el solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente al señor **MIGUEL ANTONIO PUENTES** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.215.505 de Duitama Boyacá, a la señora **ANA VICTORIA ALVARADO MAYORGA** identificada con cedula de ciudadanía N° 41.793.654 y al señor **JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.945.264 de Bogotá, como apoderado de la Empresa COMCEL S.A., indicándole que contra la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

18 ENE. 2017

Continuación de la Resolución No.

068

de

Pág. No. 5 de 6

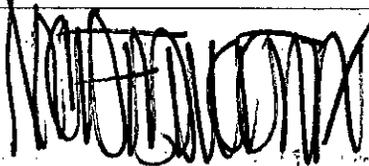
"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG PUERTA DEL SOL 3 OPC 1, ubicada en el predio de la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43 de la Localidad de SUBA".

presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de SUBA, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

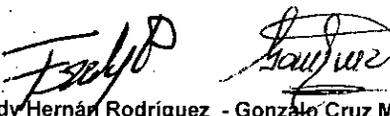
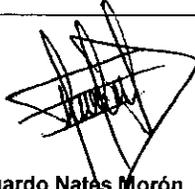
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 ENE. 2017 () días del mes de _____ de dos mil ____ (20__).


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones N° 655 de 2015 y 062 de 2016.


Nelly Yolanda Vargas Contreras
Abogada
Revisión Jurídica
Subsecretaría de Planeación Territorial

 Héctor Javier Insuasty Báez	 Fredy Hernán Rodríguez - Gonzalo Cruz Marín	 Eduardo Natás Morón
<p>Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos</p>	<p>Ingeniero Arquitecto Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos</p>	<p>Ingeniero Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos</p>

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

18 ENE. 2017

Continuación de la Resolución No.

068

de

Pág. No. 6 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG PUERTA DEL SOL 3 OPC 1, ubicada en el predio de la CARRERA 111 B BIS N° 139 – 43 de la Localidad de SUBA"

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).

2. Telefonía Móvil Celular.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", dónde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 " Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:

"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:

3. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 339 de 2008, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.

4. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.

5. El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.

Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.

6. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.

7. El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.

8. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.

9. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.

10. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.

11. "Las estaciones están compuestas por: el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Numeral 5 Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.

12. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.

13. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): "Se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares: - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética."

14. Anexo esquema de localización del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones solicita en el presente acto administrativo.

OTRAS NOTAS

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



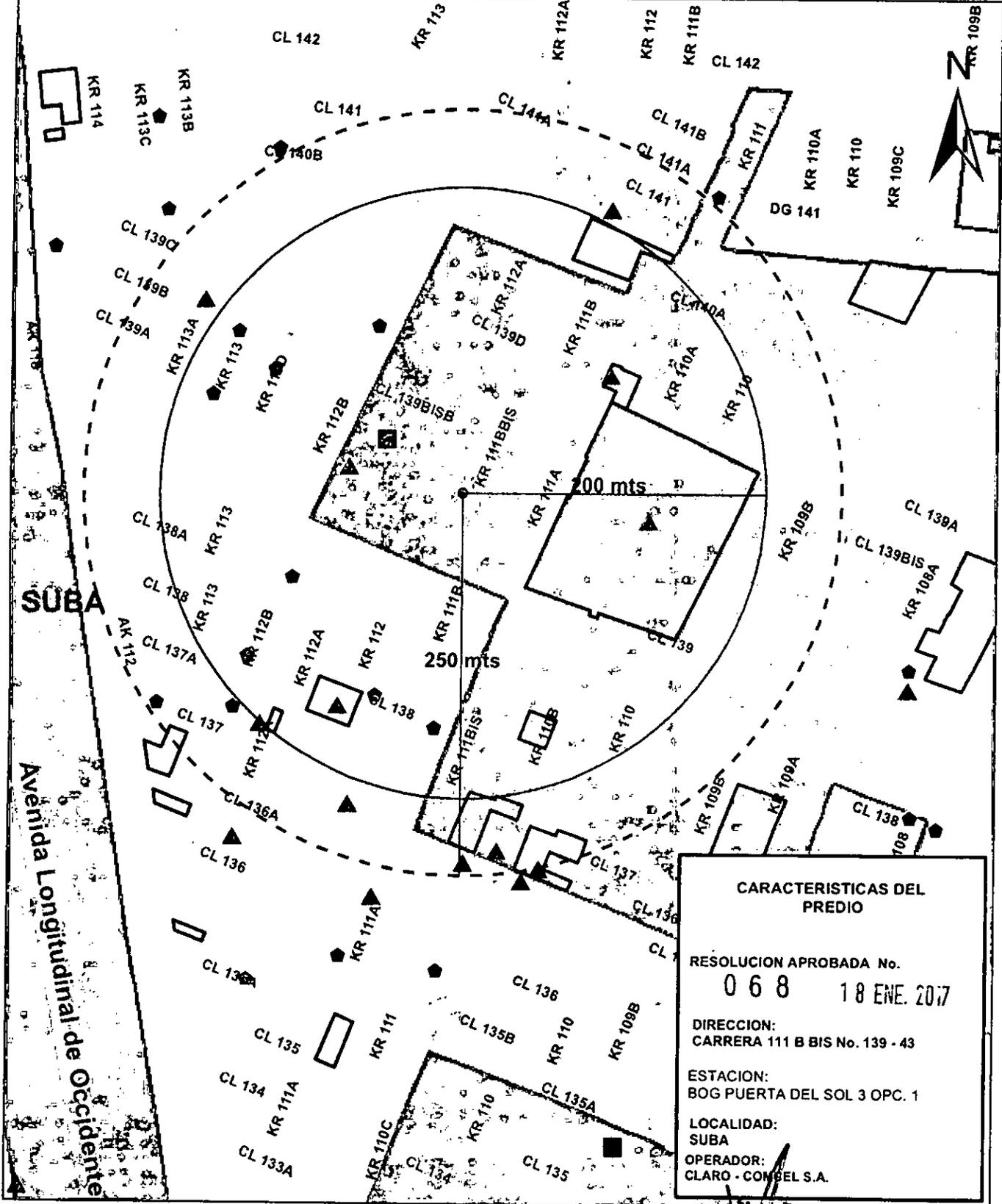
GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



CARACTERISTICAS DEL PREDIO

RESOLUCION APROBADA No. **068** 18 ENE. 2017

DIRECCION:
CARRERA 111 B BIS No. 139 - 43

ESTACION:
BOG PUERTA DEL SOL 3 OPC. 1

LOCALIDAD:
SUBA

OPERADOR:
CLARO - COMCEL S.A.



CONVENCIONES

	Límite Distrito Capital
	Perímetro Urbano
	Perímetro de Expansión
	Vía Arteria
	Cuarto Hábitat
	Límite de Localidad
	Límite de UPEZ
	Límite de Managua
	Línea a Fianza

CONVENCIONES

	Distancia
	Localización_Celda
	equipamiento_salud
	equipamiento_educativo
	equipamiento_bienestar_social
	Plataforma territorial equipamientos

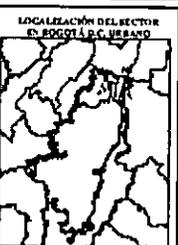
MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Subsecretario Planeación Territorial

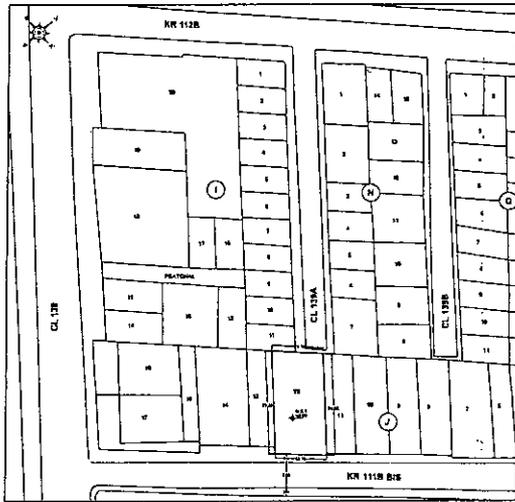
NELLY YOLANDA VARGAS
Abogada SPT

EDUARDO NATES MORON
Director DVTSP

Arquitecto(a) DVTSP

Ingeniero(a) DVTSP

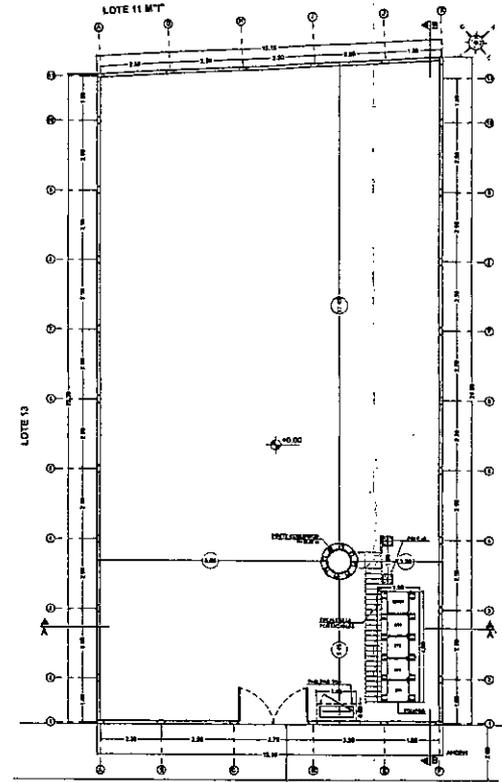




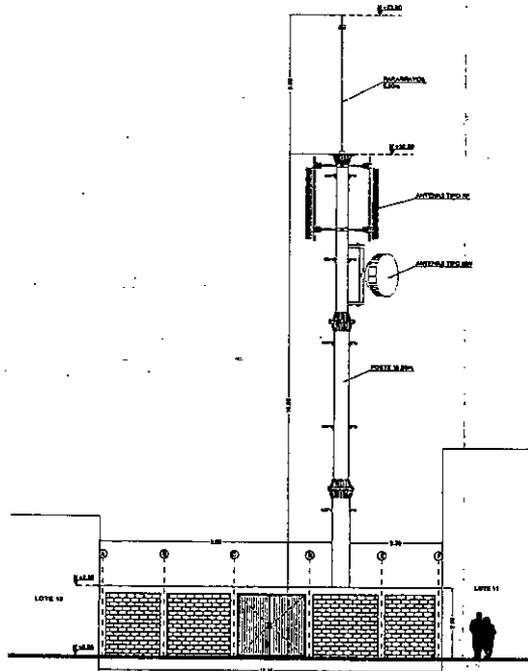
LOCALIZACIÓN
ESC. 1/500

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	287,34 m ²
AREA ARRENDADA	35,00 m ²
AREA EQUIPOS GSM	6,00 m ²

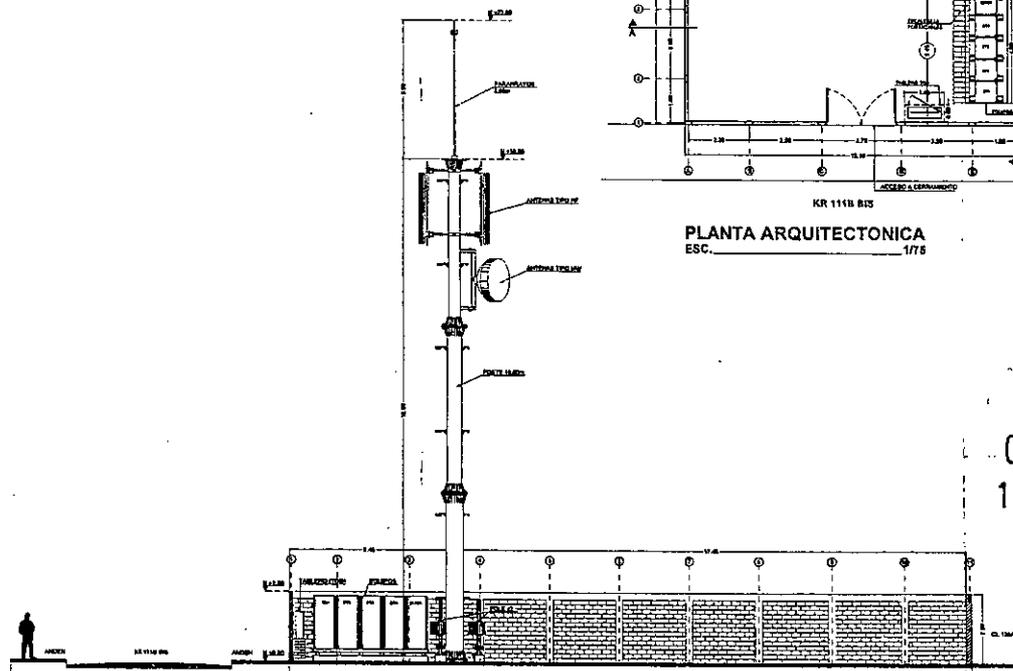
ITEM	ELEMENTOS PUNTALES		
	CANTIDAD (UNIDADES)	TIPO	DIMENSION (METROS)
ESTRUCTURA	1	POBTE	16,00
PARRAMAYOS	1	PARRAL 2'	5,00
ANTENA RP	6	PANEL	2,70x4,20x0,21
ANTENA LW	2	ESTANDAR	01,30
GABINETE EQUIPOS 8TS	1	8TS	0,75 x 0,75 x 1,90
GABINETE LW	1	LW	0,75 x 0,75 x 1,90
GABINETE EL TEX	1	EL TEX	0,75 x 0,75 x 1,90
POLE	2	POLE	1,80
ESCALERA ASCENSO	1	METALICA	16,00
ESCALERA GUÍA DE ONDAS	1	METALICA	16,00



PLANTA ARQUITECTONICA
ESC. 1/75



FACHADA PRINCIPAL
ESC. 1/75



CORTE LONGITUDINAL B-B'
ESC. 1/75



PROYECTO:
BOG. PUERTA DEL SOL 3 OPC-1
CARRERA 1118 BIS No. 139 - 43
BOGOTÁ - COLOMBIA

- NOTAS GENERALES
1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (m), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
 3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORIA.

CONTENIDO:
LOCALIZACION
PLANTA ARQUITECTONICA
FACHADA PRINCIPAL
CORTE LONGITUDINAL B-B'
CUADRO DE AREAS

MATERIALES:

ASIGNACIONES:			
REV.	ELABORADOR	MODIFICADO	REALIZADO

PROYECTISTA: Ing. Henry Rodríguez B. Nº. 22222 - 22277 020	ARQUITECTO: Arq. Giovanni Maldonado Nº. 22222 - 22277 020
REVISOR: COMCEL S.A.	DESBILLO: N. González

CONSECUTIVO:
ARKINE-001-ARO-BOG. PUERTA DEL SOL 3 OPC.

RECALA:
INDICADA

FECHA:
SEPTIEMBRE DE 20

PLANO No.

FOJA No.

A1

01 DE 02

REV:

068
18 ENE. 2017



PROYECTO:
BOG. PUERTA DEL SOL 3 OPC-1
 CARRERA 111B BIS No. 130-43
 BOGOTÁ - COLOMBIA

- NOTAS GENERALES:
1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (m). SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y EL FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
 3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORIA.

CONTENIDO:
 CORTE TRANSVERSAL A-A'
 PLANTA EQUIPOS GSM

MATERIALES:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

MODIFICACIONES:

NO.	DESCRIPCION	FECHA	REALIZADO

INGENIERO:
 Ing. Henry Rodriguez B.
 No. 2490-2497 D.C.

ARGUMENTO:
 Arq. Giovanni Maldonado
 No. 4211000-124241

REVISOR:
 COMCEL S.A.

DIBUJO:
 N. Gonzalez

CONSECUTIVO:
 ARKINE-001-ARG-BOG. PUERTA DEL SOL 3 OPC-1

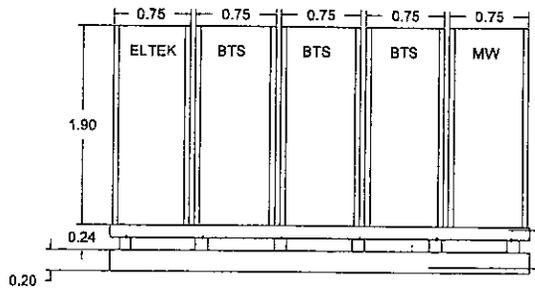
ESCALA:
 INDICADA

FECHA:
 SEPTIEMBRE DE 2017

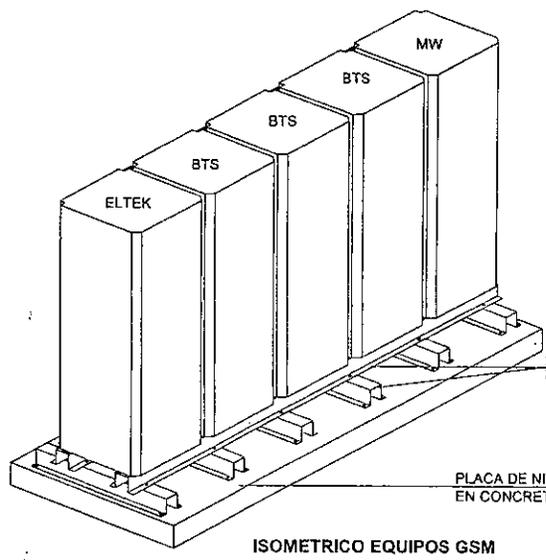
PLANO No. **A2**

HOJA No. 02 DE 02

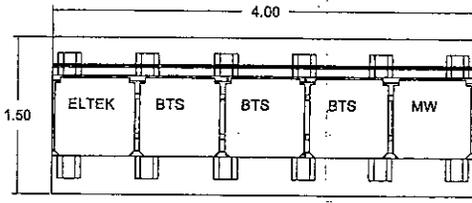
REV:



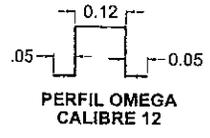
ALZADO FRONTAL EQUIPOS GSM
 ESC. 1/20



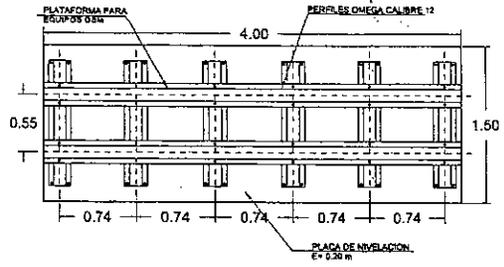
ISOMETRICO EQUIPOS GSM



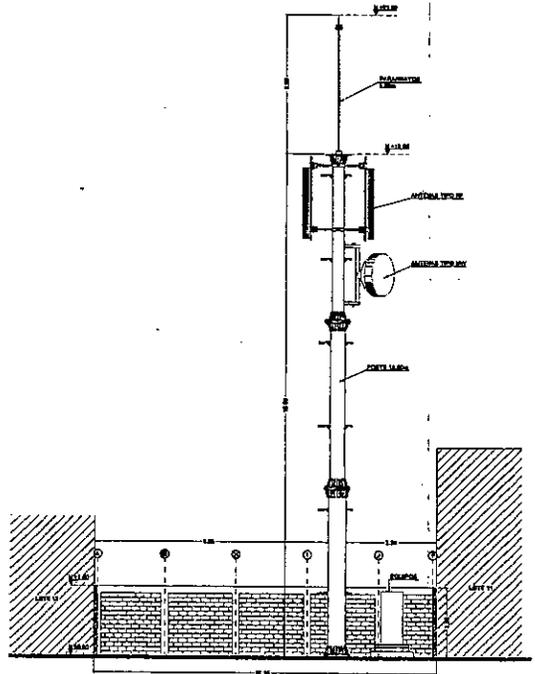
PLANTA EQUIPOS GSM
 ESC. 1/20



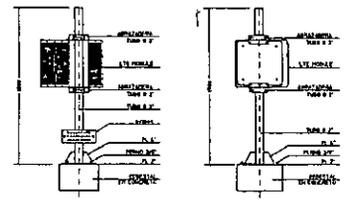
PERFIL OMEGA CALIBRE 12



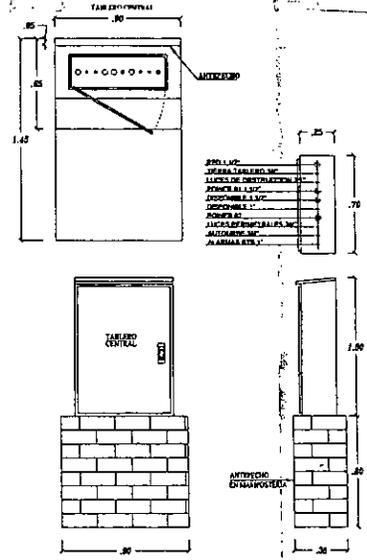
PLANTA PLATAFORMA PARA EQUIPOS
 ESC. 1/20



CORTE TRANSVERSAL A-A'
 ESC. 1/75

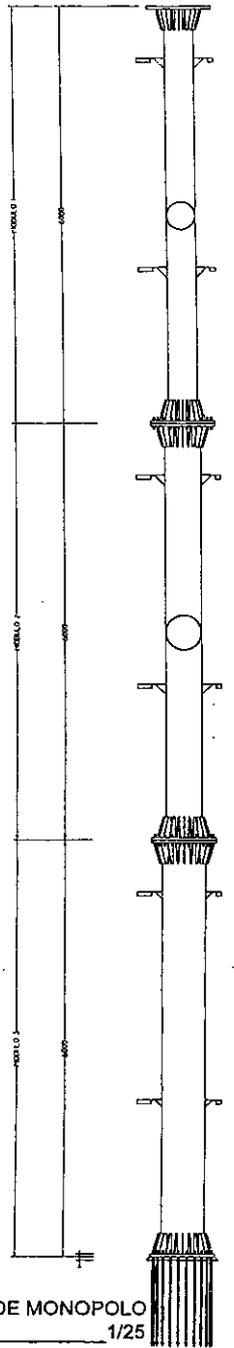


DETALLE POLE
 ESC. 1/20

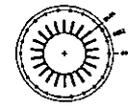


TABLERO CENTRAL
 ESC. 1/15

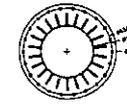
068
 18 ENE. 2017



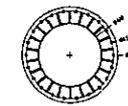
ALZADO DE MONOPOLO
ESC 1/25



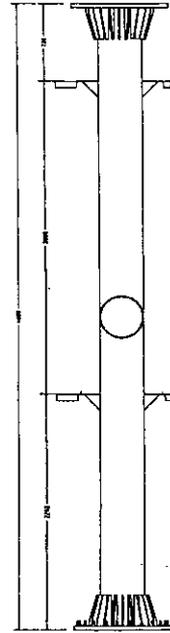
PLANTA DE MODULO 1
ESC 1/20



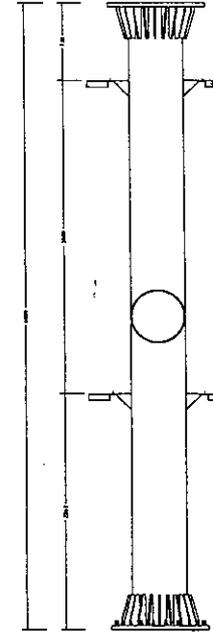
PLANTA DE MODULO 2
ESC 1/20



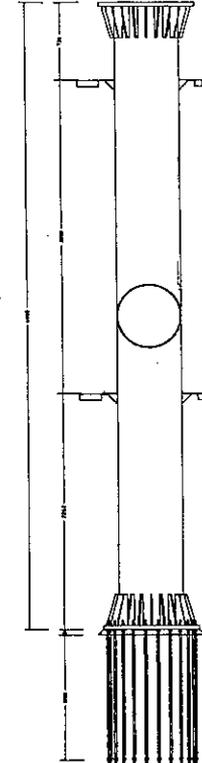
PLANTA DE MODULO 3
ESC 1/20



ALZADO DE MODULO 1
ESC 1/20



ALZADO DE MODULO 2
ESC 1/20



ALZADO DE MODULO 3
ESC 1/20



PROYECTO:
BOG. PUERTA DEL SOL 3 OPC-1
CARRERA 111 B BIS N°139 - 43
BOGOTÁ - COLOMBIA

- NOTAS GENERALES:
1. DIMENSIONES DADAS EN MILIMETROS (MM), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD. PLANTA ARQUITECTÓNICA.
 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR DIMENSIONES EN SITIO Y LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, BARRERAS, PORTA-CABLES Y INSTALACIÓN DE MANTILES DEBEN ESTAR APROPIADOS POR EL DISEÑADOR DE PROYECTO.
 3. DEBE EVITARSE EL IMPACTO A PLACAS ESTRUCTURALES EXISTENTES Y DEMÁS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACIÓN.
 4. LOS ELEMENTOS METÁLICOS DEBEN SER GALVANIZADOS EN CALIENTE DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-153.
 5. TODOS LOS TORNILLOS VAN CON ARANDELA PLANA DE PEBRON Y TUERCA.
 6. LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPLIR NORMA AWS UTILIZANDO ELECTRODOS E-80C.
 7. LOS TORNILLOS DE ANCLAJE DEBEN SER VARILLAS BORNACADAS EN ACERO SAE 1020 GALVANIZADOS EN CALIENTE.
 8. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO SE DEBERÁ INFORMAR A ESTA CONSULTORA.
 9. PLANOS GENERALES, LOS PLANOS DE TALLER DEBEN REALIZARSE Y SOMBRATEARSE POR EL CONSTRUCTOR.

CONTENIDO:
MODULOS 1-2-3 DE MONOPOLO

- MATERIALES:
- HUECO Ø 7/16" PARA TORNILLO Ø 3/8"
 - HUECO Ø 9/16" PARA TORNILLO Ø 1/2"
 - HUECO Ø 1 1/16" PARA TORNILLO Ø 5/8"
 - HUECO Ø 1 3/16" PARA TORNILLO Ø 3/4"
 - HUECO Ø 1 5/16" PARA TORNILLO Ø 7/8"

MODIFICACIONES:

REV.	DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO	FECHA

INGENIERO ESTRUCTURAL: Ing. Henry Rodríguez B. M.P. 28263 - 3875 CHD	ARQUITECTO: Arq. Giovanna Maldonado L. M.P. 43510000 - 8528919
--	--

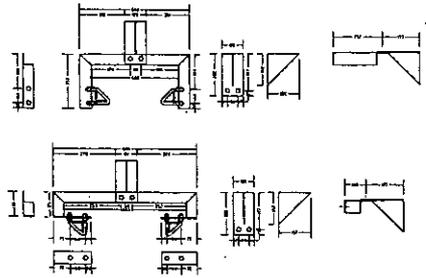
CLIENTE: COMCEL S.A	DISEÑO: J. Vásquez
------------------------	-----------------------

CORRECCIÓN:
ARKINE-001-EST-BDG. BOG. PUERTA DEL SOL 3 OPC-1

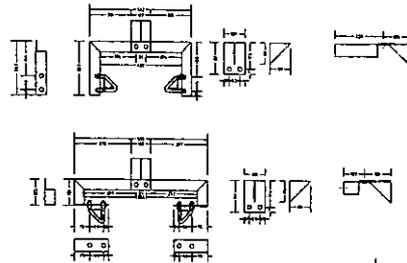
ESCALA: INDICADA	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2018
---------------------	------------------------------

PLANO No.:	HOJA No.:
E1	01 DE 04
REV.:	0

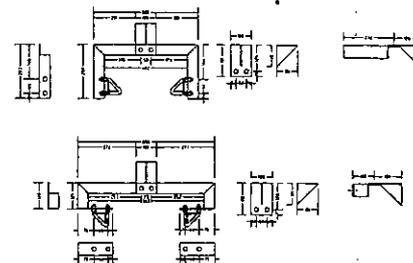
068
18 ENE. 2017



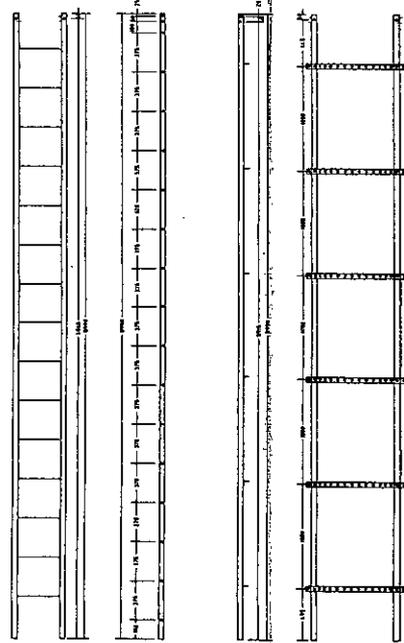
ANCLAJE MODULO 3 DE ESCALERA Y RACK
ESC 1/10



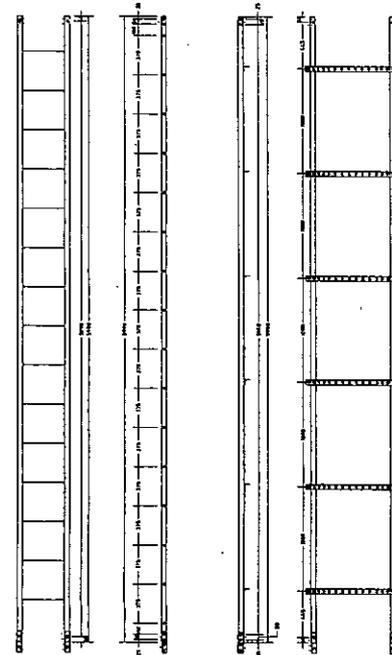
ANCLAJE MODULO 2 DE ESCALERA Y RACK
ESC 1/10



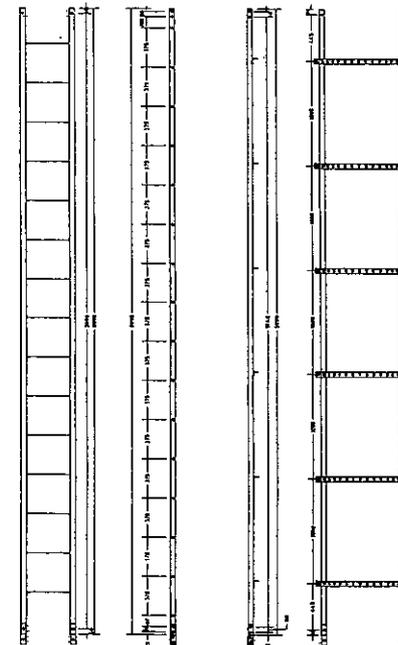
ANCLAJE MODULO 1 DE ESCALERA Y RACK
ESC 1/10



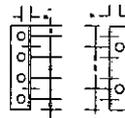
MODULO 3 ESCALERA Y RACK
ESC 1/20



MODULO 2 ESCALERA Y RACK
ESC 1/20



MODULO 1 ESCALERA Y RACK
ESC 1/20



UNION ENTRE MODULOS
ESCALERA Y RACK
ESC 1/5



PROYECTO:
BOG. PUERTA DEL SOL 3 OPC-1
CARRERA 111 B BIS N°130 - 43
BOGOTA - COLOMBIA

- NOTAS GENERALES:
1. DIMENSIONES DADAS EN MILIMETROS (mm), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD. PLANTA ARQUITECTONICA.
 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR DIMENSIONES EN SITIO Y LA INSTALACION DE LOS BORNOS, BARRERAS PORTA-CABLES E INSTALACION DE ANCLAJES DEBEN ESTAR APROBADA POR EL DIRECTOR DE PROYECTO.
 3. DEBE EVITARSE EL IMPACTO A PLACAS ESTRUCTURALES EXISTENTES Y DEMAS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACION.
 4. LOS ELEMENTOS METALICOS DEBEN SER GALVANIZADOS EN CALIENTE DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-153.
 5. TODOS LOS TORNILLOS VAN CON ARANDOLA PLANA DE PRESION Y TUERCA.
 6. LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPLIR NORMA AWS UTILIZANDO ELECTRODOS E-7018.
 7. LOS TORNILLOS DE ANCLAJE DEBEN SER VARILLAS BORNADAS EN SITIO Y SER 100% GALVANIZADOS EN CALIENTE.
 8. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBENA INFORMAR A ESTA CONSULTORA.
 9. PLANOS GENERALES, LOS PLANOS DE TALLER DEBEN SER REALIZADOS Y SUBASTRADOS POR EL CONSTRUCTOR.

CONTENIDO:
ESCALERAS Y RACK

MATERIALES:
HUECO Ø 7/16" PARA TORNILLO Ø 3/8"
HUECO Ø 9/16" PARA TORNILLO Ø 1/2"
HUECO Ø 11/16" PARA TORNILLO Ø 5/8"
HUECO Ø 13/16" PARA TORNILLO Ø 3/4"
HUECO Ø 15/16" PARA TORNILLO Ø 7/8"

MODIFICACIONES:

NO.	DESCRIPCION	BOLETO	REALIZADO	FECHA

INGENIERO ESTRUCTURAL:
Ing. Henry Rodriguez B.
N° 3220 - 32879 CND

ARQUITECTO:
Arq. Giovanni Maldonado L.
N° 42319200 - 8332913

CLIENTE:
COMCEL S.A

PROYECTO:
J. Vásquez

CORRECTIVO:
ARKINE-001-EST-BOG. BOG. PUERTA DEL SOL 3 OPC-1

ESCALA:
INDICADA

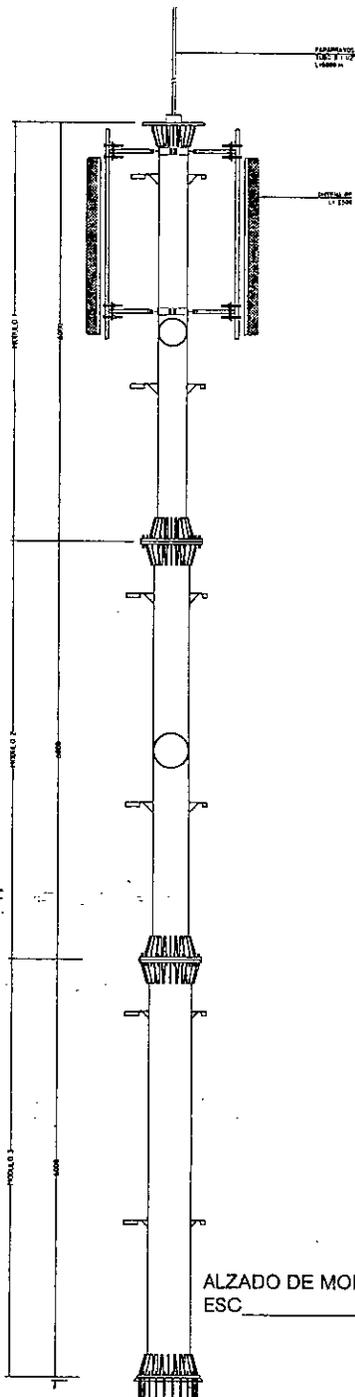
FECHA:
SEPTIEMBRE DE 2016

PLANO No.
E2

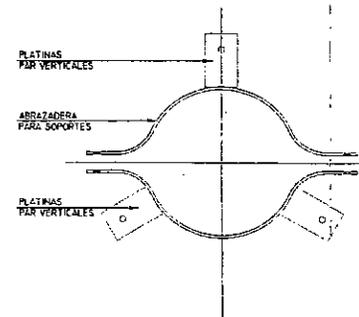
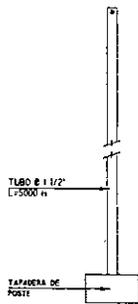
SERIA No.
02 DE 04

IMP.
0

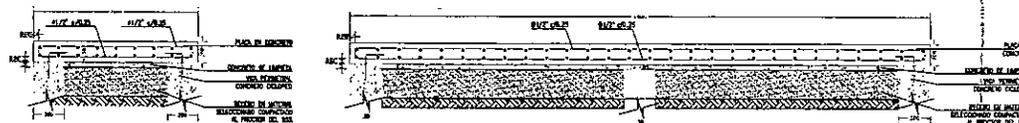
068
18 ENE. 2017



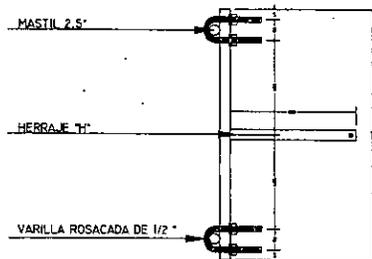
DETALLE PARARRAYO TIPO INGESCO
ESC 1/20



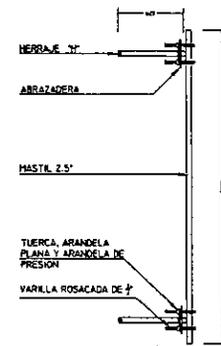
DETALLE ABRAZADERA A MONOPOLO
ESC 1/20



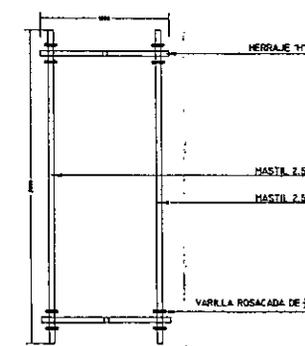
DETALLE DE PLACA PARA EQUIPOS
ESC 1/20



VISTA EN PLANTA HERRAJES "H"
ESC 1/10



VISTA LATERAL HERRAJES "H"
ESC 1/20



VISTA FRONTAL HERRAJES "H"
ESC 1/20

ALZADO DE MONOPOLO
ESC 1/25



PROYECTO:
BOG. PUERTA DEL SOL 3 OPC-1
CARRERA 111 B BIS N°139 - 43
BOGOTÁ - COLOMBIA

- NOTAS GENERALES:
1. DIMENSIONES DADAS EN GRAMOS (mm), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD PLANTA ARQUITECTONICA.
 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR DIMENSIONES EN ESTO Y LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS: BANDAJE, POSTA CABLES E INSTALACION DE MASTILES DEBEN ESTAR APROBADOS POR EL DIRECTOR DE PROYECTO.
 3. DEBE EVITARSE EL IMPACTO A PLACAS ESTRUCTURALES EXISTENTES DESDE EL PUNTO ESTRUCTURAL DE LA ESPECIFICACION.
 4. LOS ELEMENTOS METALICOS DEBEN SER GALVANIZADOS EN CALIENTE DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-153.
 5. TODOS LOS TORNILLOS VAN CON ARANDELA PLANA DE PRESION Y TUERCA.
 6. LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPLIR NORMAS Y USAR ELECTRODOS E-8024.
 7. LOS TORNILLOS DE ANCLAJE DEBEN SER VARILLAS ROSCADAS Y ACERO SAE 1090 GALVANIZADOS EN CALIENTE.
 8. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBE INFORMAR A ESTA CONSTRUCTORIA.
 9. PLANOS ORDINALES: LOS PLANOS DE TALLER DEBEN REALIZARSE Y SER REVISADOS POR EL CONSTRUCTOR.

CONTENIDO:
ANCLAJES PARA ANTENAS Y PARARRAYOS
PLACA PARA EQUIPOS

MATERIALES:

HUECO Ø 7/16" PARA TORNILLO Ø 3/8"
HUECO Ø 7/16" PARA TORNILLO Ø 1/2"
HUECO Ø 11/16" PARA TORNILLO Ø 5/8"
HUECO Ø 13/16" PARA TORNILLO Ø 3/4"
HUECO Ø 15/16" PARA TORNILLO Ø 7/8"

MODIFICACIONES:

NO.	DESCRIPCION	FECHA	REALIZADO	REVISADO

INGENIERO ESTRUCTURAL: Ing. Henry Rodriguez B. M.P. 20001 - 13879 CHD	ARQUITECTO: Arq. Giovanna Maldonado M.P. 131120003 - 24322119
--	--

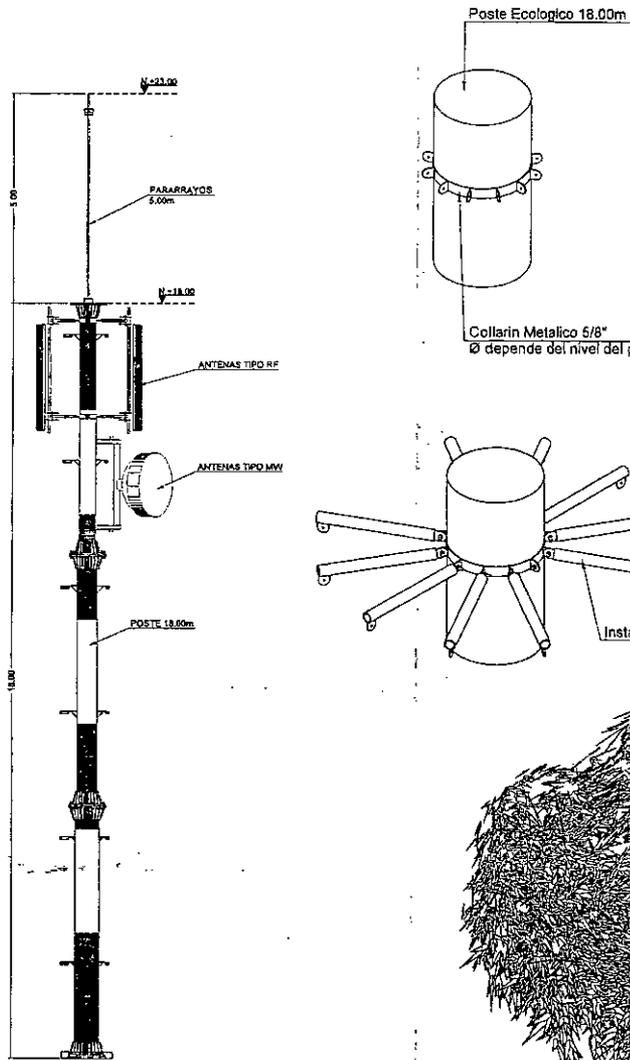
REVISOR: COMDEL S.A	PROYECTO: J. Vásquez
-------------------------------	--------------------------------

CONSECUTIVO:
ARKINE-001-EST-BOG. BOG. PUERTA DEL SOL 3 OPC

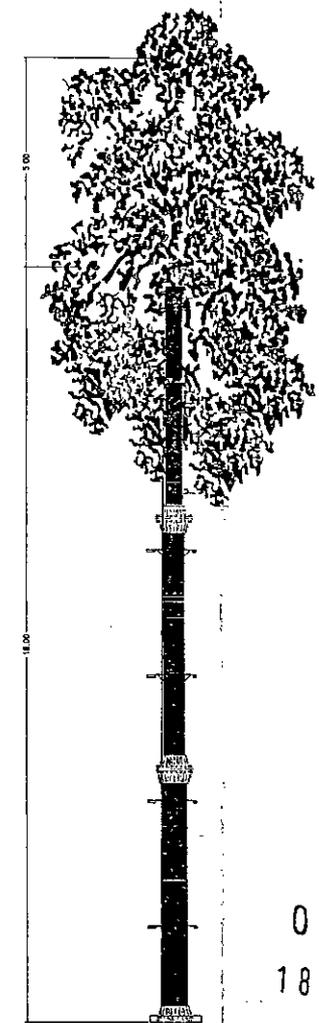
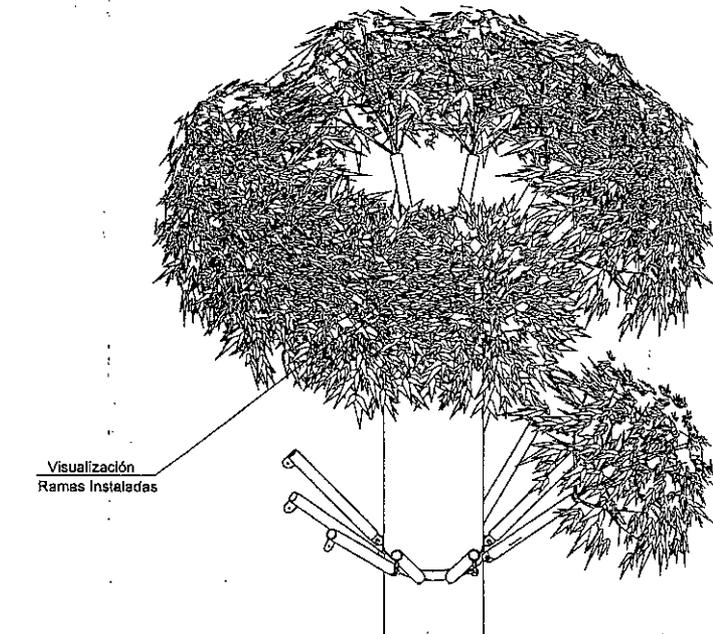
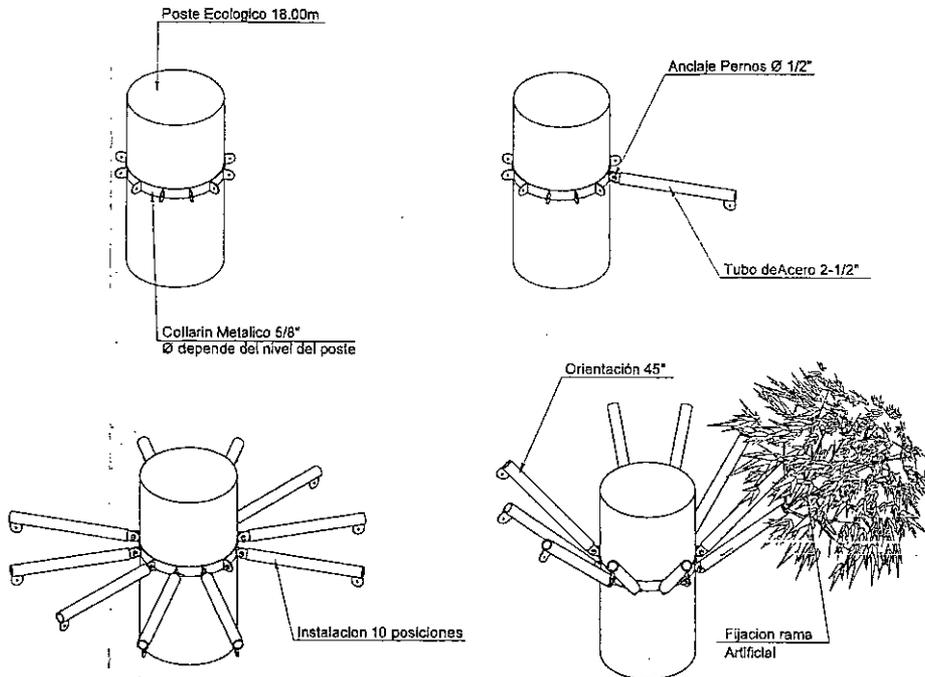
ESCALA: INDICADA	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2017
----------------------------	-------------------------------------

PLANO No.: E3	NOTA No.: 03 DE 04
REV.: 0	

068
18 ENE. 2017



POSTE ESTADO INICIAL
COLOR AERONAUTICA
Sin Escala



POSTE MIMETIZADO
POSTE ECOLOGICO
Sin Escala

Instrumento de Aplicación	RECOMENDACIONES DE APLICACIÓN		Numero de Manos
	Dilución Máxima		
Brocha o rodillo	AMTICO ROSIVO	THINNER O VALSOL	3 - 3 Manos
Pintura convencional	1 galón	12% (1/8 Galón)	2 - 3 Manos
	1 galón	15 - 25%	



PROYECTO:
BOG. PUERTA DEL SOL 3 OPC-1
CARRERA 1118 BIS No. 139 - 43
BOGOTÁ - COLOMBIA

- NOTAS GENERALES:
1. Leer cuidadosamente la preparación de la pintura antes de efectuar el trabajo de pintado en el componente los siguientes pasos:
 - a. Cantidad suficiente de pintura: base y acabado.
 - b. Los componentes correspondientes.
 - c. El thinner o reductor requerido en cantidad y calidad.
 2. Leer bien las instrucciones de uso en la etiqueta o en hojas de información técnica del producto.
 3. Mezclar el contenido de cada envase y componente en una paleta plana, hasta lograr la homogeneización perfecta.
 4. Mezclar componentes (resina, catalizador) en caso de tratarse de pinturas epoxicas, poliuretánicas o aditivadas.
 5. Permitir el tiempo de inducción en caso de aplicar catalizadores de acuerdo a lo referido por la Norma Técnica del fabricante.
 6. En caso de utilizar otros envases para preparar la pintura, recomiendo que estos se encuentran completamente limpios sin pintura seca adherida en las paredes del recipiente.

CONTENIDO:
PROPUESTA MIMETIZACION ESTACION BASE

MATERIALES:

MODIFICACIONES:

REV.	DESCRIPCION	SOLICITADO	REALIZADO

INGENIERO:
Ing. Jairo N. Mora M.
C.P. 20302 - 310400 CVD

ARQUITECTO:
Arq. Giovanna Maldonado
C.P. 43210205 - 0303070

068
18 ENE. 20

REVISOR:
COMCEL S.A

DESAÑO:
N. Gonzalez

CONSECUTIVO:
ARKINE-001-ARD-BOG. PUERTA DEL SOL 3 OPC-

RECALA:
INDICADA

FECHA:
SEPTIEMBRE DE 20

PLANO No.
M1

FOJA No.
01 DE 01

REV: